ACTA DE SUPERVISIÓN 02 Y FINAL
DE 27 SEPTIEMBRE DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Tipo de contrato: MÍNIMA CUANTÍA	**Adición:**	**Dinero:** $12.781.000 **Tiempo:** 365 días
Contratista: CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S. EN C.	**C.C./NIT:** 901.000.909-8	
OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, SAN JULIÁN, MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.	**VIGENCIA:** **Desde:** 21 de Noviembre de 2022 **Hasta:** 31 de Diciembre de 2023	

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS **($25.563.200)** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Que de igual forma, el 28 de diciembre de 2022 se celebró el Otro sí N° 1 el cual estableció la siguiente modificación: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de la ejecución a la Invitación Pública SMC-111-2022, La cláusula QUINTA quedará así: ***QUINTA- DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de Junio de 2023 o hasta agotar suministro.*

Que de igual forma, el 30 de Junio de 2023 se celebró el Otro sí N° 2 el cual estableció la siguiente modificación: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de la ejecución de la Invitación Pública SMC-111-2022 quedando como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2023. La Cláusula **QUINTA** quedará así: ***QUINTA- DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio*** *y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar suministro.*

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
VEREDA LOS CUERVOS

VEREDA SAN JULIÁN

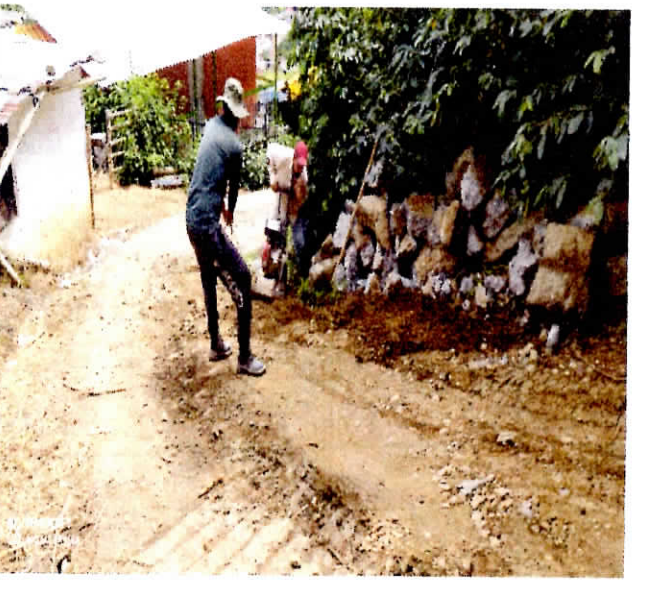

En virtud de lo anterior, emito el presente visto bueno para que se proceda a efectuar el pago del valor adeudado al contratista según la presente acta, que corresponde al pago 01 del **CONTRATO SMC-111-2022.**

FIRMA:

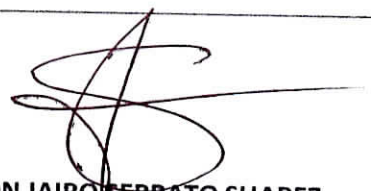

JHON JAIRO SERRATO SUAREZ
SUPERVISOR

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista, estos son: factura de cobro, certificado de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, copia de tarjeta profesional de la contadora, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.

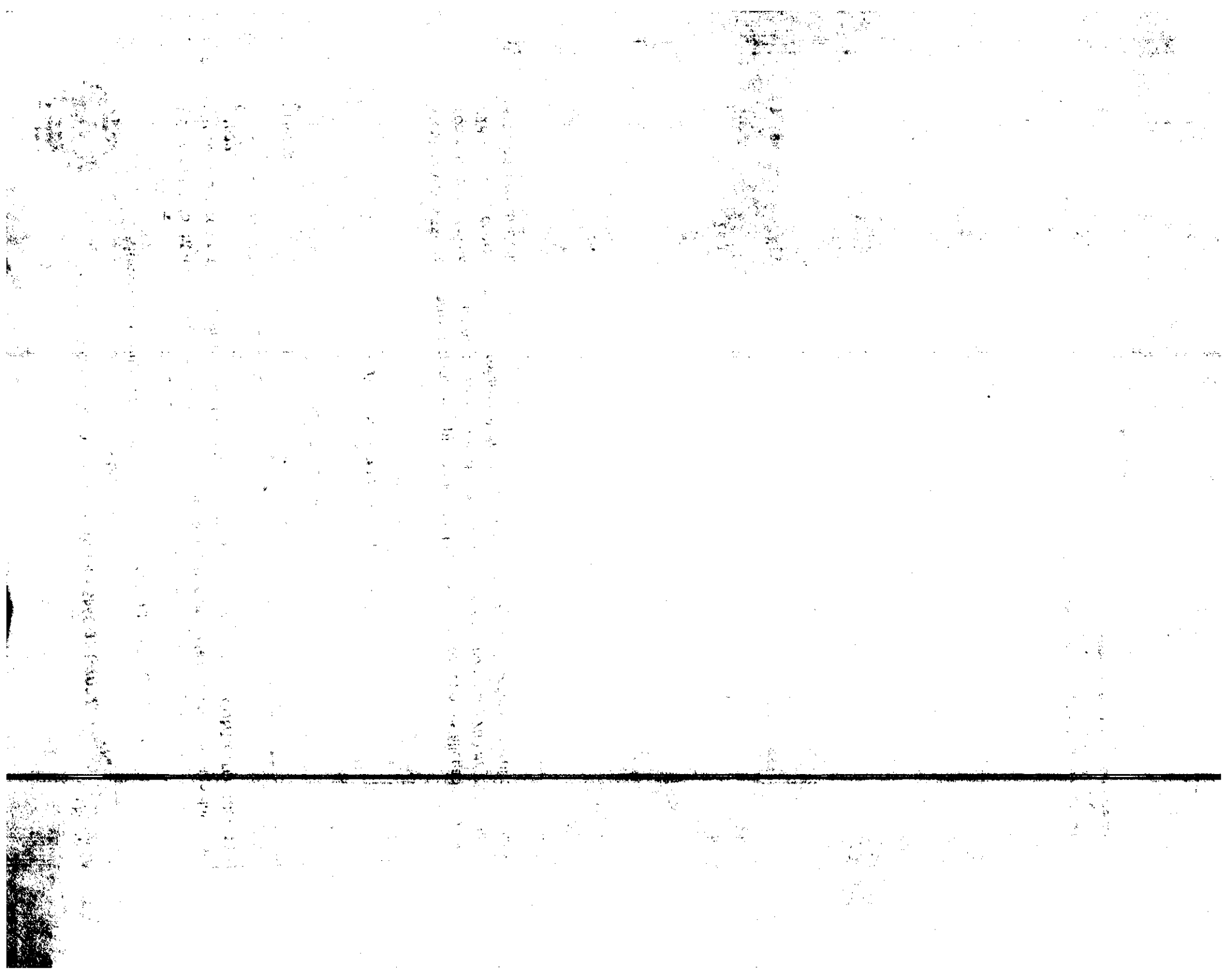

SMC-111- 2022 (VEREDA SAN JULIÁN Y ALTO, DE LA CRUZ, MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN)

CONTRATO INICIAL	$ 25.563.200
ADICIÓN	$ 12.781.000
VALOR EJECUTADO	$ 38.344.097
VALOR NO EJECUTADO	$ 103

ÍTEM	UND MTR3 POR VIAJE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.01.	RANA VIBRO COMPACTADORA TIPO PESADA CON MOTOR A GASOLINA DE 9 H.P A 3600 RPM	DÍA	93,43	$ 63.659,00	$ 5.947.660
1.02	CONCRETADORA TIPO TROMPO DE 1 SACO CON MOTOR A GASOLINA DE 9 H.P A 1700 RPM	DÍA	94	$ 78.359,00	$ 7.365.746
TOTAL					$ 13.313.406

RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03.02	**CDP:** 598/750 **CDP:** 725	**RP:** 1736 **RP:** 1486
Valor a pagar según acta: $13.313.406	**Valor desembolsos efectuados: $ 25.563.200**	

INFORMACIÓN A REPORTAR

JHON JAIRO SERRATO SUAREZ, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría, actuando en calidad de supervisor he constatado el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre el precitado contratista y el Municipio de Villamaría, para lo cual el contratista realizó las siguientes actividades durante el periodo de ejecución de las obras, actividades que han sido verificadas y supervisadas en el tiempo de ejecución.

De igual manera, el contratista ha efectuado los aportes y pagos correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

RESUMEN DE PAGOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.563.200	
VALOR ADICIÓN	$12.781.000	
VALOR EJECUTADO		$38.344.097
VALOR SIN EJECUTAR		$103
TOTALES	**$38.344.200**	**$38.344.200**

Que de igual forma, el 11 de Agosto de 2023 se celebró el Otro sí N° 3 el cual estableció la siguiente modificación: **PRIMERA:** *Adicionar el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($12.781.000) M/CTE. La Cláusula CUARTA quedará así:* ***CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato es por TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.343.300) M/CTE., incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

Que por error involuntario en la digitación del Otro sí N° 3 se vincularon los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 598/750 para subsanar la necesidad identificada, Certificados que no tienen los recursos disponibles para la ejecución del contrato, motivo por el cual, el 23 de agosto de 2023 se suscribe el Otro sí N° 4 con la siguiente modificación: **PRIMERA:** La Cláusula CUARTA quedará así: **CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO**: *El valor estimado del contrato es por TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($38.343.300) M/CTE., incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	725
Valor:	$12.781.000
Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02
Vigencia:	2023
Firmado por:	PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO Jefe Oficina de Presupuesto

El pago total se hace previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.

El contratista deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la Ley, por la naturaleza jurídica el contratista presenta el certificado de cumplimiento en consideración al artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 .